**MUNICIPALIDAD DE YATYTAY**

**ITAPUA – PARAGUAY**

**Telefax 0212376303**

**Correo: municipalidad.yatytay@hotmail.com**

*"POR UN MUNICIPIO DEMOCRATICO, SOLIDARIO, TRANSPARENTE, CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES"*

# RESOLUCION I.M. N° 117/2.021

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2.021, PARA LA "ADQUISICIÓN DE GASOIL DIÉSEL TIPO III".- con ID: 389799.----**

**VISTO:** El dictamen de fecha 23 de febrero del 2.021, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las oferta presentada en el Llamado a **Contratación Directa N° 01/2.021**, para la **"ADQUISICIÓN DE GASOIL DIÉSEL TIPO III".- con ID: 389799.----------**

**CONSIDERANDO:**

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **"S.E. ESTACIONES DE SERVICIOS" CON RUC *3795287-0* Representado para este acto por el Sr. *EDGAR RODOLFO SCHWEISS RUIZ*, C.I. N° *3795287*,** para la Contratación Directa N° 01/2.021, **"ADQUISICIÓN DE GASOIL DIÉSEL TIPO III".- con ID: 389799".----------**

Que, la oferta presentada por la empresa "**S.E ESTACIONES DE SERVICIOS"**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2.021, para el Objeto del Gasto 360 recursos ROYALTIES para la **"ADQUISICIÓN DE GASOIL DIÉSEL TIPO III".- con ID: 389799"**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…".----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, de conformidad a lo que establece la Ley N° 2051/03 en el Artículo 34° inciso C) que expresa "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes a los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores Condiciones de Contratación y así también la Resolución DNCP Nº 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015 en el Art. 2º Resuelve DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.----------

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Yatytay; ----------

**RESUELVE:**

**Art. 1°. ADJUDICAR** el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa N° **01/2.021** a la firma **"S.E. ESTACIONES DE SERVICIOS" CON RUC *3795287-0* Representado para este acto por el Sr. *EDGAR RODOLFO SCHWEISS RUIZ*, C.I. N° *3.795.287*, denominada "ADQUISICIÓN DE GASOIL DIÉSEL TIPO III".- con ID: 389799", por un monto total de 140.698.500 (Ciento cuarenta millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos).** ----------

**Art. 2°. DISPONER** la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

**Art. 3° COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplida, archivar.----------

**Téngase como Resolución Municipal en la Cuidad de Yatytay, a los 24 días del mes de febrero del 2021.-**

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY SECRETARIA

……

*CIRIA JOHANA ORTIZ MULLER*
*SECRETARIA AUXILIAR*

MUNICIPALIDAD DE YATYTAY INTENDENCIA

……

*SR. PAULO IGNACIO SAUCEDO ROA*
*INTENDENTE MUNICIPAL.*